

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – ICBF-SASI-05-2013

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<b>Objeto</b>	Contratar el suministro y entrega de dotación básica para atender las necesidades de los hogares sustitutos de los Centros Zonales del ICBF Regional Nariño: Pasto Uno, Pasto Dos, Ipiales, Tumaco, Túquerres, la Unión, Barbacoas y Remolino, de conformidad a las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica y los estudios previos.
<b>Presupuesto Oficial Estimado</b>	<b>DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 216.985.930)</b>
<b>Modalidad de selección</b>	La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.
<b>De los estudios previos y documentos previos</b>	Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.
<b>Consulta de los Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones</b>	El <b>28 de noviembre de 2013</b> , el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Nariño, publicará de manera simultánea con el presente aviso, los estudios y documentos previos de la selección abreviada por subasta inversa presencial.
<b>Consulta del Pliego de Condiciones definitivo y documentos previos.</b>	El pliego de condiciones definitivo y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del día 3 de diciembre de 2013 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través de la página Web <a href="mailto:www.SaSi05-2013@icbf.gov.co">www.SaSi05-2013@icbf.gov.co</a>
<b>Consulta de los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones</b>	Los estudios previos, así como el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> o en la Coordinación del Grupo Jurídico Regional Nariño ubicado en la

<p><b>Definitivo</b></p>	<p><b>Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario</b> en la ciudad de Pasto y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través de la página Web <a href="mailto:www.SaSi05-2013@icbf.gov.co">www.SaSi05-2013@icbf.gov.co</a></p>
<p><b>Obligaciones en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio</b></p>	<p>En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:</p> <p>Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.</p> <p>En ese orden de ideas, se procede a determinar bajo que acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el presente proceso de contratación convocado:</p> <p><b>Exclusiones de aplicabilidad y excepciones</b></p> <p>De conformidad con los numerales 1.2.2 (Umbrales) y 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de “los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235’558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013”, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo a lo indicado en los numerales 2.3 y 2.4 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, tal exclusión no opera para El TLC Colombia - México, ni para la Comunidad Andina, <u>tratados donde se aplicará el principio de reciprocidad.</u></p> <p>En consecuencia la presente contratación SI se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio en los términos del artículo 8.1.17. del Decreto 734 de 2012.</p>

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** De acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de selección abreviada subasta inversa presencial se limitarán exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso este entre **US\$75.000 y US\$125.000 dólares americanos.**
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

**Para el efecto cada interesado deberá presentar la manifestación de interés de que aquí se trata, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial.**

Así mismo deberá presentar en el término antes fijado el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.